



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisados el memorial allegado por el señor partidor el Despacho encuentra pertinente anotar que los yerros advertidos se encuentran contenidos como se resaltó en proveído del 02 de febrero y 25 de agosto de 2022.

DISPONE:

1º. **REQUERIR** señor partidor para que cumpla el requerimiento hecho en auto del 02 de febrero de 2023, teniendo en cuenta para ello lo advertido por esta instancia judicial en auto del 25 de agosto de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

El juez,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d9f7758de3eba66d80552797f1876bbb7a225c25b9f1643aa35c05221760da**

Documento generado en 21/02/2023 10:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>